



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.45-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

Que el Art. 470 reformado Fraccionamiento y reestructuración, se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

Que de fecha 18 de diciembre del 2015 consta la petición presentada por los señores; Carlos Cabanilla López y Rosalía Salvatierra León, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en el sector denominado Km. 25 de la parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terreno identificado con código catastral #01-04-02-077-002, lote adquirido mediante compraventa otorgada a su favor por la señora Juana María Marcillo Esmeraldas, celebrada el 4 de enero del

1/8





2007, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 9 de agosto del 2012, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, con terrenos de Maura Tomala, con ciento dieciséis metros.- POR EL SUR, con terrenos del señor Tarciso García, con cinco metros.- POR EL ESTE, con terrenos del señor Félix Cabanilla, con trescientos noventa metros y, terrenos del señor Luis Segovia con doscientos doce metros, mas sesenta y cuatro metros y.- POR EL OESTE, con terrenos de Decilio Tomala y Benito Tomala, con quinientos setenta y dos metros, medidas que hacen una superficie de cuatro punto cuarenta y un hectáreas, se adjunta escritura de compraventa con los habilitantes respetivos, escritura de aclaración de Linderos, Medidas y Superficie, ficha registral, 2157, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2015, certificado de no deber al municipio.-

1.-) Consta el memorando No. 421-GADMSJY-AC-2016 de fecha 03 de mayo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-04-002-077-002 se encuentra ubicado en el sector denominado Km. 25 de la Parroquia Virgen de Fátima por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-04-02-077-002; **DIVISIÓN 1;** 01-04-02-077-003 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.-) Memorando No. 159-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 51 - 010402077002, con un área actual de 4,41Has, ubicado en el sector denominado Km. 25 de la Parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

A



Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 507-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 24 de mayo del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Síndico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de los señores Carlos Cabanilla López y Rosalía Salvatierra León, con código Catastral 01-04-02-077-002, con área actual de 4,41Has, ubicado en el sector denominado Km. 25 de la parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno rustico de propiedad de los señores Carlos Cabanilla López y Rosalía Salvatierra León, con código Catastral es 10-04-02-077-002, con área actual de 4,41Has, ubicado en el sector denominado Km. 25 de la Parroquia Virgen de Fátima cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: : **MATRIZ.-** 01-04-02-077-002; **DIVISIÓN 1;** 01-04-02-077-003; acorde con el Art. 470 reformado del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-





**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 3 días del mes de junio del 2016.-

José Daniel Avecilla Arias

Lic. José Daniel Avecilla Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI



045

DIRECCIÓN: GARAICOA S/N CALDERON
TELF: 04-2020442*2020443
YAGUACHI-GUAYAS
ECUADOR



ecuador
ama la vida!